



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION: 15-enero-2018

CLAVE: SEM000950
FOLIO TRÁMITE: 88,947

NOMBRE: MARTINEZ SOTELO RUTH A.
UBICACIÓN: COLON
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA
CALLE CRUCE 2: COLON
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

ART PARA DAMA

IMPORTE MTR: \$ 3.50 mtr

DIAS AMPARADOS: 25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$363.50

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE 08:00:47 a A 10:00:47 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 08:00:57 a A 10:00:57 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431-D

Juan Martin Nuñez Moran
AUTÓGRAFO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Ruth A. Martinez Sotelo
ACEPTO

MARTINEZ SOTELO RUTH A.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio exterior del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se otorga es "SemiJlío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más áreas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilos gramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un recibo antes de su otorgamiento.
- Deberá cubrir la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no generar intereses moratorios.
- Debe ser de 3 días de duración cuando se trate de un día de no trabajo.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, pendientes de autorización y jurisdicción.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, contribuyen un porcentaje para el tránsito de los peatones, así como voluntarios.
- Instalarse en las cercanías de las escuelas y en los parques de vial y parques públicos frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de consumo, ferretería y expendios de bebidas alcohólicas al rapeo o en botella servida, tratándose de puestos en que se venden frías y/o con alcohol.
- Instalarse en zonas cercanas de los de todo el municipio, en un porcentaje de 10% más de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 metros de distancia del permiso, ingresos comerciales y viviendas.
- Queda expresamente prohibido al ser concesionario establecerse en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo normado en esta vedada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jose Alfredo Chavez Casillas

OSI: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS